



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 133 -2023-GR-CUSCO/MERISS-DE**

Cusco, 22 DIC 2023.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTOS:**

El Informe N° 299-2023-GR CUSCO/MERISS/DIH/RO-ANDAHUAYLILLAS, Informe N° 143-2023-GR CUSCO/MERISS/DSLTI/O-A, Memorandum N° 606-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLTI, Informe N° 609-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, Informe N° 52-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL;

**CONSIDERANDO:**

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

El artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas";

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del derecho administrativo;

Que, la Resolución de Contraloría General de la República N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, regula el procedimiento para la ejecución de obras públicas por administración directa en cuyo numeral 5) se precisa: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá del cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias de supervisión de la obra", queda claro entonces que el marco normativo para fines de evaluar la ampliación de plazo requerida en autos está relacionado con el cumplimiento del artículo 5° de la Resolución N° 195-88-CG precedentemente citada;

Que, observamos que se trata del Expediente Técnico Modificado N° 12 por Ampliación de plazo N° 07 del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua para Riego en las Comunidades de Mancomayo, Ttiomayo y Yutto distrito de Andahuaylillas - Quispicanchi - Cusco", verificándose el



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

siguiente contenido: Memoria descriptiva, datos generales, antecedentes del proyecto, descripción del proyecto, estado actual de la ejecución física y financiera, base legal, copias de cuaderno de obra y otros relacionados a la solicitud de ampliación de plazo; en el que se establece como única causal de ampliación de plazo, estipulado en la Directiva N° 005-2023-GR CUSCO-MERISS "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS", referida a los atrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras; en ese contexto, es necesario que se analicen los fundamentos y de ser el caso la procedencia de los mismos, de la siguiente forma:

**Atrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras**

Que, la residencia de obra manifiesta que, la causal invocada se sustenta en la demora para la atención del requerimiento de malla olímpica de alambre galvanizado N° 12, para la instalación de los cercos perimétricos de protección en 15 reservorios con una longitud de 2645 metros, los cuales fueron requeridos inicialmente el 11 de mayo de 2023, siendo declarado nulo mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 087-2023-GR CUSCO/MERISS-DE, en fecha 31 de agosto de 2023;

Que, tomando en cuenta esta resolución, en fecha 07 de setiembre, la residencia de obra ha efectuado el segundo requerimiento, el cual a la fecha de presentación del presente expediente no ha sido atendido. Asimismo; la residencia de obra, a folios 153 del expediente de modificación muestra un cuadro del cual se infiere que, el inicio de las actividades para instalación de la malla según cronograma de ejecución de obra debía iniciar el 09 de octubre de 2023, motivo por el cual se considera a partir de esa fecha la afectación por la demora en la atención de este requerimiento;

Que, teniendo en consideración que, este requerimiento aún no ha sido atendido, la residencia de obra indica como fecha probable de atención el 26 de diciembre de 2023, por tanto, esta se enmarca como una causal abierta, amparados en el numeral 8.18.7 de la Directiva N° 005-2023-GR CUSCO-MERISS "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS, que indica:

(...)

*8.18.7 En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el residente de obra, la entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales. (...)*

DSCRIPCION	Fecha requerimiento (1)	Fecha de requerimiento (2)	Fecha de inicio de partidas de instalación de mallas (A)	Fecha probable de atención del requerimiento (B)	Días de retraso de partida instalación de mallas (B-A)
Tiempo de afectación por la demora en la atención del requerimiento de malla olímpica de alambre galvanizado N° 12.	11/05/2023	07/09/2023	09/10/2023	26/12/2023	79
Total, de días afectados por demora de atención de requerimiento				79	

Que, de acuerdo a la descripción realizada en el punto anterior, podemos advertir que la residencia con aprobación de la inspección de obra, considera efectuar una programación de obra para efectuar las actividades pendientes, principalmente por la instalación de malla olímpica de fierro galvanizado, lo que hace un total de 79 días de retraso en las actividades de la ruta crítica, requeridos para la culminación de la ejecución física de obra;

Así, en el presente requerimiento se cumple con lo estipulado en la Directiva N° 005-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, principalmente en el extremo del artículo 8.18, numeral 8.18.3, que estipula:

**8.18: PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO**

(...)

*8.18.3 El residente de obra remitirá el expediente de ampliación de plazo al inspector de obra, y este una vez revisado y aprobado, emitirá informe de conformidad y lo elevará a la DSLT, luego de revisada por esta dirección y emitido el informe de procedencia, lo deriva a la DIH.*

(...)

Que, esta Oficina de Asesoría Legal solo efectúa un análisis formal de la legalidad de la modificación requerida, habida cuenta que corresponde a la Residencia e Inspectoría de Obra, así como a las Direcciones de Infraestructura Hidráulica y de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obra, la labor de verificación del asunto de fondo y de su procedencia técnica. En tal sentido se tiene que, mediante los informes mencionados en la sección de antecedentes del presente Informe, los órganos de línea a los que corresponde pronunciarse han emitido de manera unánime opinión técnica favorable al expediente de ampliación de plazo N° 07, por 79 días calendario, desde el 27 de diciembre de 2023 al 14 de marzo de 2024, por lo que, no encontrando transgresión normativa, este despacho encuentra procedente la ampliación de plazo requerida;

Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Declarar **PROCEDENTE** la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 12 por Ampliación de plazo N° 07 del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua para Riego en las Comunidades de Mancomayo, Ttiomayo y Yutto distrito de Andahuaylillas – Quispicanchi - Cusco", por 79 días calendario adicionales, los cuales se contabilizan a partir del 27 de diciembre de 2023, teniendo como nueva fecha de conclusión el 14 de marzo de 2024, haciendo un total de ejecución de proyecto de 1270 días calendario.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas de la entidad **DISPONIENDOSE** el cumplimiento de los extremos de la presente resolución Directoral. Dispóngase a su vez a la Dirección de Infraestructura Hidráulica y la Dirección de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia, se tomen las acciones pertinentes a fin de viabilizar la ejecución del proyecto en los plazos establecidos.

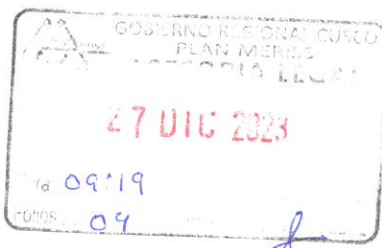
**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR**, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

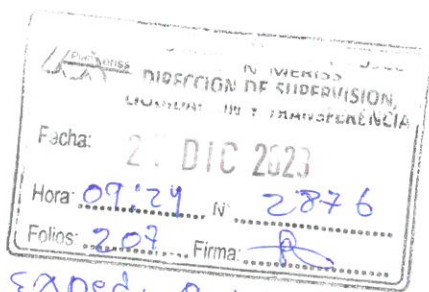
**Ing. LUCHO SALCEDO CACERES**  
**Director Ejecutivo**  
**PLAN MERISS**



- LSC/mrcv
- UAD
- UPPM
- Asesoría Legal
- D Infraestructura.
- D de supervisión.
- Archivo.



*Janet*  
*27/12/23*  
*Informática*



*Exped. Original*  
*+ 01 CD*



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 22 DIC 2023

N°: 4351

DOCUMENTO: Inf. N° 528-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL

ASUNTO: Opinión legal Respecto a Expediente Técnico Modificado N° 17, Ampliación de Plazo N° 07 Proy. Andahuayllitas.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		2024	
		05 CD	

INDICACIONES:

- |                            |                             |                         |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención        | 8. Preparar respuesta       | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes  | 9. Informar                 | 16. Su conocimiento     |
| 3. Participar en reunión   | 10. Por corresponderle      | 17. Publicar            |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme       |
| 5. Devolver al Interesado  | 12. Formular Contrato       | 19. Revisión y Trámite  |
| 6. Acción Necesaria        | 13. Formular Adenda         | 20. Archivar            |
| 7. Firma                   | 14. Formular Resolución D.  | 21. Otros               |

OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

Ing. ~~Lucho~~ Salcedo Cáceres  
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ

CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

[www.meriss.gob.pe](http://www.meriss.gob.pe)





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

202

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

**INFORME N° 528-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA	
Fecha:	22 DIC 2023
Hora:	15:32 N 4351
Folios:	202 Firma: <i>[Signature]</i>

**A:** Ing. LUCHO SALCEDO CÁCERES.

**Director Ejecutivo - Plan MERISS.**

**DE:** Abog. MIRIANA ROSA CANAL VARGAS.

**Responsable de Asesoría Legal – Plan MERISS**

**ASUNTO** : Opinión Legal respecto a Expediente Técnico Modificado en fase de inversión N° 12, por Ampliación de Plazo N° 07 del proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua para Riego en las Comunidades de Mancomayo, Ttiomayo y Yutto distrito de Andahuaylillas – Quispicanchi - Cusco".

**REFERENCIA** : a) Informe N° 299-2023-GR CUSCO/MERISS/DIH/RO-ANDAHUAYLILLAS.  
b) Informe N° 143-2023-GR CUSCO/MERISS/DSLTI/O-A.  
c) Memorándum N° 606-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLTI.  
d) Informe N° 609-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH.

**FECHA** : Cusco, 22 de diciembre de 2023.

Previo cordial saludo me dirijo a Usted, con relación a los documentos de la referencia a fin de emitir la opinión legal correspondiente respecto al pedido formulado en autos conforme procedo a detallar a continuación:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Mediante **Informe N° 299-2023-GR CUSCO/MERISS/DIH/RO-ANDAHUAYLILLAS** de fecha 15 de diciembre de 2023, la Residente de Obra – Ing. Pamela Monica Accostupa Alarcon, señala que considerando el retraso en el proceso de adquisición de la malla olímpica para los cercos de protección de los reservorios del proyecto Andahuaylillas, se solicita una ampliación de plazo por 79 días, del expediente de ampliación N° 07 del proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua para Riego en las Comunidades de Mancomayo, Ttiomayo y Yutto distrito de Andahuaylillas – Quispicanchi - Cusco".
- 1.2. Mediante **Informe N° 143-2023-GR CUSCO/MERISS/DSLTI/O-A** de fecha 18 de diciembre de 2023, la Inspectora de Obra – Andahuaylillas - Ing. Pedro Amilcar Puma Urrutia, señala que hace entrega de la evaluación del expediente técnico de modificación en fase de inversión N° 12, con ampliación de plazo N° 07 del proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua para Riego en las Comunidades de Mancomayo, Ttiomayo y Yutto distrito de Andahuaylillas – Quispicanchi - Cusco" en atención a los documentos de la referencia y en cumplimiento a los requisitos y disposiciones de la Directiva N° 005-2023-GR CUSCO-PERPM, el mismo que declara PROCEDENTE para su trámite aprobación vía Resolución.
- 1.3. Mediante **Memorándum N° 606-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLTI** de fecha 20 de diciembre de 2023, el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia – Ing. Oscar Milla Noblega, señala que Tomando en consideración la APROBACIÓN Y CONFORMIDAD del Inspector de Obra encargado, esta Dirección concluye que el Expediente técnico modificado N° 12, con ampliación de plazo N° 07 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE MANCOMAYO, TTIOMAYO Y YUTTO DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS – QUISPICANCHI - CUSCO", componente




"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

infraestructura es PROCEDENTE para que continúe con el trámite respectivo para su aprobación mediante acto resolutivo

- 1.4. Mediante Informe N° 609-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH de fecha 20 de diciembre de 2023, el Director de Infraestructura Hidráulica – Ing. William García Parra, señala que evaluado el expediente y revisado todos los actuados, tomando en consideración el documento de la referencia mediante el cual la Inspección de Obra emite opinión PROCEDENTE para continuar con los trámites correspondientes hasta su aprobación, la dirección a su cargo concluye que, es PROCEDENTE el Expediente de Modificación N° 12, por ampliación de plazo N° 07 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE MANCOMAYO, TTIOMAYO Y YUTTO DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS – QUISPICANCHI - CUSCO", sin variación presupuestal calculados a partir del 27 de diciembre de 2023 hasta el 14 de marzo de 2024, haciendo un total de ejecución a nivel de proyecto de 1270 días calendario.

## II. ANÁLISIS:



El Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego.

El artículo 438° del ROCF del Gobierno Regional de Cusco, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculden. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas".

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o, al menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, postulado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del derecho administrativo.

La Resolución de Comisaría General de la República N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, regula el procedimiento para la ejecución de obras públicas por administración directa en cuyo numeral 5) se precisa: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá del cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias de supervisión de la obra", queda claro entonces que el marco normativo para fines de evaluar la ampliación de plazo requerida

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

en autos está relacionado con el cumplimiento del artículo 5° de la Resolución N° 195-88-CG precedentemente citada.

Del caso propuesto, observamos que se trata del Expediente Técnico Modificado N° 12 por Ampliación de plazo N° 07 del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua para Riego en las Comunidades de Mancomayo, Ttiomayo y Yutto distrito de Andahuaylillas – Quispicanchi - Cusco", verificándose el siguiente contenido: Memoria descriptiva, datos generales, antecedentes del proyecto, descripción del proyecto, estado actual de la ejecución física y financiera, base legal, copias de cuaderno de obra y otros relacionados a la solicitud de ampliación de plazo; en el que se establece como única causal de ampliación de plazo, estipulado en la Directiva N° 005-2023-GR CUSCO-MERISS "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS", referida a los atrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras; en ese contexto, es necesario que se analicen los fundamentos y de ser el caso la procedencia de los mismos, de la siguiente forma:

#### Atrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras

La residencia de obra manifiesta que, la causal invocada se sustenta en la demora para la atención del requerimiento de malla olímpica de alambre galvanizado N° 12, para la instalación de los cercos perimétricos de protección en 15 reservorios con una longitud de 2645 metros, los cuales fueron requeridos inicialmente el 11 de mayo de 2023, siendo declarado nulo mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 087-2023-GR CUSCO/MERISS-DE, en fecha 31 de agosto de 2023.

Tomando en cuenta esta resolución, en fecha 07 de setiembre, la residencia de obra ha efectuado el segundo requerimiento, el cual a la fecha de presentación del presente expediente no ha sido atendido. Asimismo; la residencia de obra, a folios 153 del expediente de modificación muestra un cuadro del cual se infiere que, el inicio de las actividades para instalación de la malla según cronograma de ejecución de obra debía iniciar el 09 de octubre de 2023, motivo por el cual se considera a partir de esa fecha la afectación por la demora en la atención de este requerimiento.

Teniendo en consideración que, este requerimiento aún no ha sido atendido, la residencia de obra indica como fecha probable de atención el 26 de diciembre de 2023, por tanto, esta se enmarca como una causal abierta, amparados en el numeral 8.18.7 de la Directiva N° 005-2023-GR CUSCO-MERISS "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS, que indica:

(...)

8.18.7 En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el residente de obra, la entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales. (...)

DSCRIPCION	Fecha requerimiento (1)	Fecha de requerimiento (2)	Fecha de inicio de partidas de instalación de mallas (A)	Fecha probable de atención del requerimiento (B)	Días de retraso de partida instalación de mallas (B-A)
Tiempo de afectación por la demora en la atención del	11/05/2023	25/09/2023	01/12/2023	68	79



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

requerimiento de malla olimpica de alambre galvanizado N° 12.					
Total, de días afectados por demora de atención de requerimiento				79	

De acuerdo a la descripción realizada en el punto anterior, podemos advertir que la residencia con aprobación de la inspección de obra, considera efectuar una programación de obra para efectuar las actividades pendientes, principalmente por la instalación de malla olímpica de fierro galvanizado, lo que hace un total de 79 días de retraso en las actividades de la ruta crítica, requeridos para la culminación de la ejecución física de obra.

Así, en el presente requerimiento se cumple con lo estipulado en la Directiva N° 005-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, principalmente en el extremo del artículo 8.18, numeral 8.18.3, que estipula:

**8.18: PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO**

(...)

8.18.3 El residente de obra remitirá el expediente de ampliación de plazo al inspector de obra, y este una vez revisado y aprobado, emitirá informe de conformidad y lo elevará a la DSLT, luego de revisada por esta dirección y emitido el informe de procedencia, lo deriva a la DIH. (...)

Esta Oficina de Asesoría Legal solo efectúa un análisis formal de la legalidad de la modificación requerida, habida cuenta que corresponde a la Residencia e Inspectoría de Obra, así como a las Direcciones de Infraestructura Hidráulica y de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obra, la labor de verificación del asunto de fondo y de su procedencia técnica. En tal sentido se tiene que, mediante los informes mencionados en la sección de antecedentes del presente Informe, los órganos de línea a los que corresponde pronunciarse han emitido de manera unánime opinión técnica favorable al expediente de ampliación de plazo N° 07, por 79 días calendario, desde el 27 de diciembre de 2023 al 14 de marzo de 2024, por lo que, no encontrando transgresión normativa, este despacho encuentra procedente la ampliación de plazo requerida.

**OPINIÓN:**

Por las consideraciones antes expuestas la Oficina de Asesoría Legal **OPINA:**

**PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 12 por Ampliación de plazo N° 07 del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua para Riego en las Comunidades de Mancomayo, Ttiomayo y Yutto distrito de Andahuaylillas – Quispicanchi - Cusco", por 79 días calendario adicionales, los cuales se contabilizan a partir del 27 de diciembre de 2023, teniendo como nueva fecha de conclusión el 14 de marzo de 2024, haciendo un total de ejecución de proyecto de 1270 días calendario, conforme al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

198

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

ÍTEM	CAUSAL	TOTAL DE DÍAS CALENDARIO
I	Atrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras	79
TOTAL DE DÍAS SOLICITADOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07		79
Fecha de Culminación de Plazo Reprogramado		14/03/2023
Plazo total cronológico		1270 d.c.

**SEGUNDO: RECOMENDAR** a los distintos proyectos y demás dependencias realizar un mejor control durante la ejecución de obras proyectos para poder evitar las demoras innecesarias durante la ejecución del proyecto.

**TERCERO: DISPONER** a la Dirección de Infraestructura Hidráulica y la Dirección de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia, se tomen las acciones pertinentes a fin de viabilizar la ejecución del proyecto en los plazos establecidos.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
Abog. *Mirtana Rosa Cana Vargas*  
ASESORIA LEGAL  
ICAC N° 2130

CC.  
Archivo.  
MRCV/lgca.

GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA  
PLAN MERISS  
ASESORIA LEGAL



Hagamos HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Fecha: 21 DIC 2023  
Hora: 09:29 N° 1456  
Folios: 196 Firma: [Signature]

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 20 DIC 2023  
N°: 4324

DOCUMENTO: Inf. N° 609-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH

ASUNTO: Procedencia de Expediente Técnico Modificado N° 12 Ampliación de Plazo N° 03 - Andahuayllas

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
UPDM		196	
A. legal.			

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/ certificado
5. Devolver al Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

OBSERVACIONES:

evaluación y opinión correspondiente



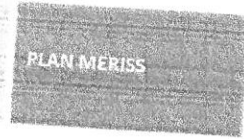
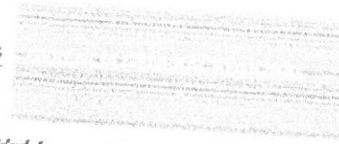
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres  
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO YILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ  
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639  
[www.meriss.gob.pe](http://www.meriss.gob.pe)



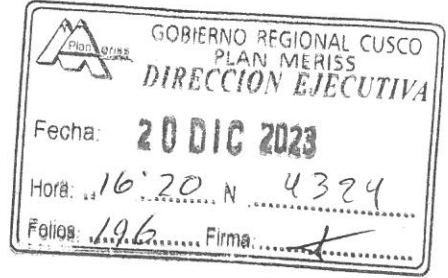
197



196

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

**INFORME N° 609-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH**



**A :** ING. LUCHO SALCEDO CÁCERES  
Director Ejecutivo - Plan MERISS

**DE :** ING. WILLIAM GARCÍA PARRA  
Director de Infraestructura Hidráulica - Plan MERISS

**ASUNTO :** PROCEDENCIA DE EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 12, POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL - PROYECTO ANDAHUAYLILLAS

**REFERENCIA :** a) INFORME N° 299-2023-GR CUSCO/MERISS/DIH/RO-ANDAHUAYLILLAS  
b) INFORME N° 143-2023-GR-CUSCO/MERISS/DSL/IO-A  
c) MEMORÁNDUM N° 606-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSL

**FECHA :** CUSCO, 20 DE DICIEMBRE DEL 2023

Me dirijo a usted, con la finalidad para manifestar que, con documento a) de la referencia la Ing. Pamela Accostupa Alarcón, Residente (e) del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en la comunidad de Mancomayo - Tiomayo y Yutto distrito de Andahuayllillas - Quispicanchi - Cusco", remite el expediente técnico modificado N° 12, por ampliación de plazo N° 07, sin variación presupuestal, bajo las siguientes consideraciones.

Las modificaciones tanto presupuestales como de plazo a nivel de proyecto se resume en el siguiente cuadro:

	Expediente Técnico	Modificación N° 01	Modificación N° 02	Modificación N° 03	Modificación N° 04	Modificación N° 05	Modificación N° 06	Modificación N° 07	Modificación N° 08	Modificación N° 09	Modificación N° 10	Modificación N° 11
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	Resol. Alcaldía N° 056-2017/AMDA/Q	N° 095-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE	N° 041-2021-GR-CUSCO-PERPM-DE	N° 028-2022-GR-CUSCO/PM-DE	N° 065-2022-GR-CUSCO/PM-DE	N° 099-2022-GR-CUSCO-MERISS-DE	N° 100-2022-GR-CUSCO-MERISS-DE	RDE 040-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE	RDE 045-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE	RDE 077-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE	RDE 091-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE	RDE 091-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE
PRESUPUESTO	11,727,291.14	17,558,900.37	21,618,940.19	21,618,940.19	21,618,940.19	21,618,940.19	21,618,940.19	21,618,940.19	23,058,286.48	23,058,286.48	24,815,079.13	24,815,079.13
PLAZO (D.C.)	630			49	211	132		118		141		92
COMENTARIOS		Expediente de Modificación Adicionales	Costos de regimen construcion civil	Ampliacion de plazo 01, conclusion 03/05/2022	Ampliacion de plazo 02, conclusion 30/11/2022	Ampliacion de plazo 03, conclusion 11/04/2023	Adicionales partidas nuevas, mayores metrados y deductivos	ampliacion de plazo N° 04	Por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos	ampliacion de plazo N° 05	Por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos	ampliacion de plazo N° 06 GPSR

El presente expediente, fue elaborado, bajo los alcances de la Directiva N° 005-2023-GR CUSCO-MERISS "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS" (item 8.17.1 y 8.18.3).

El presupuesto modificado del proyecto Andahuayllillas es de S/ 24,815,079.13, con un avance fisico de S/ 15,836,620.12 con un 78.68% con respecto al costo directo y una ejecución financiera de S/ 23,541,043.29 que representa el 94.87% con respecto al costo total del proyecto al 30 de noviembre del 2023.

Las causales, expuestas en el presente expediente son las siguientes:

**Causal I:** *Atraso en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras, atribuibles a la entidad; siempre y cuando; se hayan cumplido satisfactoriamente los plazos establecidos y tramitados con la anticipación del caso*

Este causal es debido a la demora en la atención de malla olimpica de alambre galvanizado N° 12, para la instalación de los cercos perimétricos de protección en 15 reservorios concluidos con una longitud total de 2,645 m, primero porque las cocadas de los 80 rollos de malla olimpica requeridas por la residencia fueron en pulgadas (2" x 2") mientas que el postor ganador lo oferto en cm (5 cm x 5 cm), retrotrayendo el proceso hasta la fase de formulación (RDE 087-2023-GR CUSCO/MERISS-DE), segundo que, la residencia tomando en consideración la resolución mencionadas, el 07/09/2023 realiza requerimiento por un total de 135 rollos de malla galvanizada N° 12, sin embargo la oficina de Logística manifiesta que la plataforma del SEACE presenta fallas desde el 26/09/2023, recién convocándose este proceso el 17/11/2023, cuya adjudicación se realizaria el 27/11/2023.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

La fecha de inicio para la instalación de esta partida fue programada el 20 de octubre del 2023, a la conclusión de la formulación del expediente de modificación 07, no se cuenta con este material, precisando que el 26 de diciembre 2023 culmina la ampliación de plazo de ejecución física de obra, que contabilizando resulta 79 días de retraso de actividad de la ruta crítica. Por tanto, considerando que el 07/09/2023 se hizo el requerimiento para la adquisición de la malla olímpica y conforme a la OSCE los procesos menores a 8 UIT conllevan 31 días como máximo fenecería el 08/10/2023, entonces el desabastecimiento del requerimiento se contaría a partir del 09/10/2023 hasta el 26/12/2023, cuyo desagregado se puede observar en el siguiente cuadro:

Descripción	Inicio	Fin	Días
Tiempo de afectación en el inicio de actividades de la ruta crítica por desabastecimiento de mallas olímpicas para cerco perimétrico de reservorios concluidos.	09/10/2023	26/12/2023	
Octubre 2023			23
Noviembre 2023			30
Diciembre 2023			26
<b>Total</b>			<b>79</b>

A continuación, se muestra el siguiente cuadro del tiempo cronológico de ejecución de obra a la fecha, incluyendo la ampliación de plazo N° 07, por 79 días computadas desde el 27/12/2023 al 14/03/2024

Doc. de Aprobación	Descripción	días Calendario	días Acumulados	Fecha	
				Inicio	Conclusión
RD 095-2020	Expediente Técnico	540	540	22/09/2020	15/03/2022
RD 028-2022	Ampliación de Plazo N° 1	49	589	16/03/2022	03/05/2022
RD 065-2022	Ampliación de Plazo N° 2	211	800	04/05/2023	30/11/2023
RD 099-2022	Ampliación de Plazo N° 3	132	932	01/12/2023	11/04/2024
RDE 040-2023	Ampliación de Plazo N° 4	118	1050	12/04/2023	07/08/2023
RDE 077-2023	Ampliación de Plazo N° 5	141	1191	08/08/2023	26/12/2023
	Ampliación de Plazo N° 7	79	1270	27/12/2023	14/03/2024
<b>Total de días de ejecución de obra</b>			<b>1270</b>	<b>22/09/2020</b>	<b>14/03/2024</b>

En el cuadro se puede observar que no se menciona a la ampliación de plazo N° 06, sin embargo, este corresponde al componente GPSR del proyecto Andahuaylillas, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 121-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE de fecha 29 de noviembre del 2023.

Cabe mencionar que esta Dirección, efectúa una revisión de forma y contenidos del expediente de modificación en fase de inversión, correspondiendo la revisión, verificación y aprobación de la parte técnica, al inspector de obra, el cálculo de días calendario adicionales para la culminación de los trabajos pendientes en obra corresponde netamente al área usuaria en este caso el Residente e Inspector de obra, siendo los responsables directos de esta programación.

Evaluado el expediente y revisado todos los actuados, tomando en consideración el documento b) de la referencia mediante el cual la Inspección de Obra emite opinión PROCEDENTE, así como la Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia, con documento c) de la referencia, opina la PROCEDENCIA para continuar con los trámites correspondientes hasta su aprobación, esta Dirección concluye que, es PROCEDENTE el Expediente de Modificación N° 12, por ampliación de plazo N° 07 por 79 días calendario del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO - TTIOMAYO Y YUTTO DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS - QUISPICANCHI - CUSCO", sin variación presupuestal, calculados a partir del 27 de diciembre del 2023 hasta el 14 de marzo del 2024, haciendo un total de ejecución a nivel de proyecto de 1270 días calendario. Para tal efecto se adjunta el archivo físico (01 archivador con 188 folios) y archivo digital (01 CD).

En ese solicito a usted se sirva mediante su despacho, derivar el presente expediente a la Oficina de Asesoría Legal para proseguir con el trámite y lograr su aprobación mediante Acto Resolutivo.

informo a usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

Ing. William García Parra  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA  
CIP 53861

WGP:tag  
Cc-  
Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

194

**MEMORÁNDUM N°606 -2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA

Fecha: 20 DIC. 2023

Hora: 09:27 N 7737

Folio: 05 Firma: [Signature]

A : ING. WILLIAM GARCIA PARRA  
DIRECTOR INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA

ASUNTO : OPINIÓN DE PROCEDENCIA RESPECTO AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 12 CON AMPLIACIÓN DE PAZO N° 07 DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO-TTIOMAYO Y YUTTO, DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS-QUISPICANCHI-CUSCO.

REFERENCIA : INFORME N° 143-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT-IO-IA.  
INFORME N° 299-2023-GR-CUSCO/MERISS/DIH/RO-ANDAHUAYLILLAS.

FECHA : CUSCO, 20 DE DICIEMBRE DE 2023

Por medio del presente, me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, respecto del Expediente técnico modificado N° 12, con ampliación de plazo N° 07 del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua para riego en la comunidad de Mancomayo-Ttiomayo y Yutto, Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi Cusco", componente infraestructura.

**1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO**

Nombre del Proyecto : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO, TTIOMAYO Y YUTTO DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS – QUISPICANCHI-CUSCO"

Modalidad de ejecución : ADMINISTRACION DIRECTA.

UEI : PLAN MERISS

Ubicación

REGION : CUSCO  
PROVINCIA : QUISPICANCHI  
DISTRITO : ANDAHUAYLILLAS

Responsables de ejecución de Obra:

Residente de obra (e) : Ing. Pamela Mónica Acostupa Alarcón

Inspector : Ing. Pedro Amilcar Puma Urrutia

Director Ejecutivo : Ing. Lucho Salcedo Cáceres

Director Sup., Liq., y Transf. : Ing. Oscar Milla Noblega

Presupuesto actualizado : S/ 24,815,079.13

Ejecución física : S/ 15,836,620.12 (al 31 de julio de 2023) C.D

Ejecución financiera : S/ 23,970,941.31 (al 30 de noviembre de 2023).

Cusco, 20-12-2023

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

Pase a: D.E

Para:  1. Para su atención  6. Opinión y Recomendación  
 2. Devolver al Interesado  7. Su Conocimiento  
 3. Acción Necesaria  8. Revisión y Trámite  
 4. Preparar Respuesta  9. Archivar  
 5. Informar  10. Otros

Observaciones:

ING. WILLIAM GARCIA PARRA  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

**2. MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO**

	EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIF N° 01	MODIF. N° 02	MODIF. N° 03	MODIF N° 04	MODIF. N° 05
DOC DE APROBACIÓN	R.A N° 056-2017/A/MDA/Q	RD 095-2020	RD 041-2021	RD 028-2022	RD 065-2022	RD 099-2022
PRESUP.	11,727,291.14	17,558,900.37	21,618,940.19	21,618,940.19	21,618,940.19	21,618,940.19
PLAZO (d.c)	630			49	211	132
COMENTARIOS		Modificación de obra con incremento presupuestal	Actualización escala remunerativa personal obrero	Ampliación de plazo	Ampliación de plazo	Ampliación de plazo

	MODIF. N° 06	MODIF. N° 07	MODIF. N° 08	MODIF. N° 09	MODIF. N° 10	MODIF. N° 11
DOC DE APROBACIÓN	RD 100-2022	RD 40-2023	RD 45-2023	RD 77-2023	RD 91-2023	RD 121-2023
PRESUP.	21,618,940.19	21,618,940.19	23,058,286.48	23,058,286.48	24,815,079.13	24,815,079.13
PLAZO (d.c)		118		141		92
COMENTARIOS	Modificación de obra sin incremento presupuestal	Ampliación de plazo	Modificación de obra con incremento presupuestal	Ampliación de plazo	Modificación de obra con incremento presupuestal	Ampliación de plazo GPSR

**3. ANTECEDENTES**

- 3.1. Mediante INFORME N° 299-2023-GR CUSCO/MERISS/DIH/RO-ANDAHUAYLILLAS, de fecha 15 de diciembre de 2023, la residente de obra (e), del proyecto Andahuaylillas remite al inspector de obra el expediente técnico modificado N° 12, con ampliación de plazo N° 07.
- 3.2. Mediante INFORME N° 143-2023-GR CUSCO/MERISS/DSLTI/O-A, de fecha 18 de diciembre de 2023, el inspector de obra del proyecto Andahuaylillas, remite a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, el expediente técnico modificado N° 12, con ampliación de plazo N° 07, y concluye que cumple con las normativas vigentes y lo considera procedente para que continúe con el trámite para su aprobación.

**4. MARCO LEGAL**

La presente solicitud de modificación por ampliación de plazo se sustenta en los siguientes documentos legales:

- 4.1. **El Decreto Supremo N° 284-2018-EF** que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en su Artículo 17° (numerales 17.7 y 17.8) dispone lo siguiente:
  - 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.
  - 17.8 Las modificaciones que se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.



**4.2. La DIRECTIVA N° 001-2019-EF/ 63.01** Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 33° (33.1 y 33.2) establece lo siguiente:

- 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponde, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones
- 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C.

**4.3. La DIRECTIVA N°005-2023-GR CUSCO-MERISS** "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS", que en su numeral 8.17 y 8.18 dispone lo siguiente:

« (...)

**8.17: AMPLIACIONES DE PLAZO**

8.17.1 El residente de obra podrá solicitar la ampliación de plazo de ejecución física, por alguna(s) de las siguientes causales, siempre que afecten o modifiquen la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra vigente.

(...)

Atrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras, atribuibles a la entidad; siempre y cuando se hayan cumplido satisfactoriamente los plazos establecidos y tramitados con la anticipación del caso.

(...)>>

**8.18: PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO**

« (...)

8.18.3 El residente de obra remitirá el expediente de ampliación de plazo al inspector de obra, y este una vez revisado y aprobado, emitirá informe de conformidad y lo elevará a la DSLT, luego de revisada por esta dirección y emitido el informe de procedencia, lo deriva a la DIH. (...)

(...)>>

**4.4. RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 195-88-CG** "Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa", que en el numeral "5" de su Artículo 1°, dispone lo siguiente:

"5 En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, (...)."

**5. ANALISIS**

**5.1** Cabe señalar que; mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 121-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, de fecha 29 de noviembre de 2023 se aprobó la ampliación de plazo N° 06 del proyecto "Mejoramiento del servicio de agua para riego en la comunidad de Mancomayo-Ttiomayo y Yutto, Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi Cusco" COMPONENTE GPSR, por 92 días calendario adicionales que se contabilizan a partir del 28 de noviembre de 2023 hasta el 27 de febrero de 2024.

**5.2** De la revisión del expediente técnico modificado N° 12 con ampliación de plazo N° 07 del proyecto "Mejoramiento del servicio de agua para riego en la comunidad de Mancomayo-Ttiomayo y Yutto, Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi Cusco" componente infraestructura, se verifica el siguiente contenido: Memoria descriptiva, datos generales, antecedentes del proyecto, descripción del proyecto, estado actual de la ejecución física y financiera, base legal, cronograma de ejecución de obra y otros relacionados a la solicitud de ampliación de plazo.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

5.3 Como se indica en la Directiva N° 005-2023-GR CUSCO-MERISS "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS.

<<(...)

"Para que proceda una ampliación de plazo, conforme lo indicado en el numeral 8.18.1, de la presente directiva, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el residente de obra deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo, siempre que la demora afecte la ruta crítica del cronograma de avance de obra vigente".

5.4 La presente ampliación de plazo se sustenta en la causal única:

(...)>>

**5.4.1 POR ATRASOS EN LA PROVISIÓN DE MATERIALES, MAQUINARIA Y/O EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS.**

La residencia de obra manifiesta que, la causal invocada se sustenta en la demora para la atención del requerimiento de malla olímpica de alambre galvanizado N° 12, para la instalación de los cercos perimétricos de protección en 15 reservorios con una longitud de 2645 metros, los cuales fueron requeridos inicialmente el 11 de mayo de 2023, siendo declarado nulo mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 087-2023-GR CUSCO/MERISS-DE, en fecha 31 de agosto de 2023.

Tomando en cuenta esta resolución, en fecha 07 de setiembre, la residencia de obra ha efectuado el segundo requerimiento, el cual a la fecha de presentación del presente expediente no ha sido atendido. Asimismo; la residencia de obra, a folios 153 del expediente de modificación muestra un cuadro del cual se infiere que, el inicio de las actividades para instalación de la malla según cronograma de ejecución de obra debía iniciar el 09 de octubre de 2023, motivo por el cual se considera a partir de esa fecha la afectación por la demora en la atención de este requerimiento.

Teniendo en consideración que, este requerimiento aún no ha sido atendido, la residencia de obra indica como fecha probable de atención el 26 de diciembre de 2023, por tanto, esta se enmarca como una causal abierta, amparados en el numeral 8.18.7 de la Directiva N° 005-2023-GR CUSCO-MERISS "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS, que indica

« (...)

8.18.7 En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el residente de obra, la entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales.

(...)>>

DESCRIPCION	Fecha requerimiento (1)	Fecha requerimiento (2)	Fecha de inicio de partidas de instalación de mallas (A)	Fecha probable de atención del requerimiento (B)	Días de retraso de partida instalación de mallas (B-A)
Tiempo de afectación por la demora en la atención del requerimiento de malla olímpica de alambre galvanizado N° 12	11/05/2023	07/09/2023	09/10/2023	26/12/2023	79
Total, de días afectados por demora de atención de requerimiento					79

#### 5.4.2 RESUMEN DE CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

El resumen de los días afectados por la demora en la atención del requerimiento de mallas olímpicas de alambre galvanizado, se muestra en el siguiente cuadro:

ITEM	POR ATRASOS EN LA PROVISIÓN DE MATERIALES, MAQUINARIA Y/O EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS	Inicio	Fin	TOTAL, DE DÍAS
a	Atrasos en la atención de requerimiento de del requerimiento de malla olímpica de alambre galvanizado N° 12	09/10/2023	26/12/2023	79

En vista de ello, la residencia con aprobación de la inspección de obra, considera efectuar una programación de obra para ejecutar las actividades pendientes, principalmente por la instalación de malla olímpica de fierro galvanizado, siendo 79 días los requeridos para la culminación de la ejecución física de obra

#### 6. CONCLUSIONES

- 6.1 El componente GPSR del proyecto "Mejoramiento del servicio de agua para riego en la comunidad de Mancomayo-Ttiomayo y Yutto, Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi Cusco" tiene un plazo vigente al 27 de febrero de 2024 refrendado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 121-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE
- 6.2 Es preciso manifestar que la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, efectúa una revisión de forma y contenidos del expediente de modificación en fase de inversión, correspondiendo la revisión, verificación y aprobación de la parte técnica, al inspector de obra, el cálculo de días calendario adicionales para la culminación de los trabajos pendientes en obra corresponde netamente al área usuaria en este caso el Residente e Inspector de obra, siendo los responsables directos de esta programación.
- 6.3 La ampliación de plazo solicitada por la residencia de obra del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua para riego en la comunidad de Mancomayo-Ttiomayo y Yutto, Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi Cusco" componente infraestructura, es por 79 días calendario adicionales, que se contabilizarán desde el 27 de diciembre de 2023, teniendo como nueva fecha de conclusión del proyecto el 14 de marzo del 2024.
- 6.4 Tomando en consideración la APROBACIÓN Y CONFORMIDAD del Inspector de Obra, esta Dirección concluye que, el expediente técnico modificado N° 12, con ampliación de plazo N° 07 del proyecto "Mejoramiento del servicio de agua para riego en la comunidad de Mancomayo-Ttiomayo y Yutto, Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi Cusco" componente infraestructura, ES PROCEDENTE para que continúe con el trámite respectivo para su aprobación mediante acto resolutivo.

#### 7. RECOMENDACIONES

- 7.1 Se recomienda que, el presente expediente de modificación, una vez revisado por su despacho y de hallarlo procedente, se remita a la Dirección Ejecutiva para que, continúe con el trámite correspondiente para su aprobación.

Para tal fin se adjunta al presente:





Gobierno Regional  
DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

189

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Expediente técnico modificado N° 12, con ampliación de plazo N° 07 del proyecto "Mejoramiento del servicio de agua para riego en la comunidad de Mancomayo-Ttiomayo y Yutto, Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi Cusco" (01 pioner con 188 folios + 01 cd).

Atentamente,



Ing. OSCAR MILLA NOBLEGA  
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia  
CIP. 51562

OMN/rpg.  
Cc- Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

188  
188

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCION DE SUPERVISION,  
LICITACIONES Y TRANSFERENCIA

Fecha: 18 DIC 2023  
Hora: 3:51 P.M. N° 2829  
Folios: 5 Firma: [Signature]

**INFORME N° 143 - 2023-GR CUSCO/MERISS/DSLTI/O-A**

**A** : ING. OSCAR MILLA NOBLEGA  
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia

**DE** : ING. PEDRO AMILCAR PUMA URRUTIA  
Inspector de obra - Andahuaylillas

**ASUNTO** : REMITE EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°12 CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO, TTOMAYO Y YUTTO DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS-QUISPICANCHI-CUSCO"

**REFERENCIA** : INFORME N° 299-2023-GR CUSCO/MERISS/DIH/RO-ANDAHUAYLILLAS

**FECHA** : Andahuaylillas, 18 de diciembre del 2023

+ EXP 184 folios  
+ 01 CD

Por medio del presente me dirijo a usted, en referencia al documento emitido, para comunicarle lo siguiente:

Esta inspección hace la entrega de la evaluación del expediente técnico de modificación en fase de inversión N° 12, con ampliación de plazo N° 07 del proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua para Riego en las Comunidades de Mancomayo, Ttiomayo y Yutto distrito de Andahuaylillas - Quispicanchi - Cusco" en atención a los documentos de la referencia y en cumplimiento a los requisitos y disposiciones de la Directiva N° 005-2023-GR CUSCO-PERPM, el mismo que se declara **PROCEDENTE** para su trámite y aprobación vía Resolución.

**1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO**

Nombre de la Obra : MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE MANCOMAYO, TTOMAYO Y YUTTO DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS - QUISPICANCHI - CUSCO"

Código SNIP de Proyecto : 249617

Código UNIFICADO de Proyecto : 2171380

Meta del año 2023 : 0015.

Modalidad de Ejecución de obra : ADMINISTRACIÓN DIRECTA (Ejecución Presupuestaria Directa).

Resol. de Aprob. de Exp. Técnico : RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 056-2017/A/MDA/Q

Presupuesto Aprobado : 11'727,291.14

Presupuesto Adicional N° 01 : 5'831,609.23

Presupuesto Adicional N° 02 : 4'060,039.82

Presupuesto Adicional N° 03 : 1'439,346.29

Presupuesto Adicional N° 04 : 1'756,792.65

TOTAL, PRESUPUESTO MODIFICADO : **24'815,079.13**

Plazo de ejecución : 630 días

Ampliación de Plazo N° 01 : 49 días

Ampliación de Plazo N° 02 : 211 días

[Signature]  
Ing. Pedro Amilcar Puma Urrutia  
INSPECTOR DE OBRA  
C.P. 42714  
PROY. IRRIGACION ANDAHUAYLILLAS  
PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Ampliación de Plazo N° 03 : 132 días  
 Ampliación de Plazo N° 04 : 118 días  
 Ampliación de Plazo N° 05 : 141 días  
 PLAZO MODIFICADO : 1191 días  
 Fecha de inicio de obra : 22/09/2020  
 Fecha conclusión de Obra : 26/12/2023  
 Entidad : PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA  
 Ubicación  
 Región : Cusco  
 Provincia : Quispicanchis  
 Distrito : Andahuayllillas

**2. PERSONAL TÉCNICO RESPONSABLE**

Inspector de Obra : Ing. Pedro Amilcar Puma Urrutia  
 Residente de Obra (e) : Ing. Pamela M. Accostupa Alarcon

**3. MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO**

Item	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	12
Descripción	Exp. Téc. a Nivel de Perfil	Exp. Téc. Aprobado	Exp. Téc. Mod. N° 01	Exp. Téc. Mod. N° 02	Exp. Téc. Mod. N° 03	Exp. Téc. Mod. N° 04	Exp. Téc. Mod. N° 05	Exp. Téc. Mod. N° 06	Exp. Téc. Mod. N° 07	Exp. Téc. Mdo. N° 08	Exp. Téc. Mdo. N° 09	Exp. Téc. Mdo. N° 10	Exp. Téc. Mdo. N° 12
Ppto. de Mod. (S/)	10'257.432.00	11.727.291.14	5.831.609.23	4.060.039.82			0.00			1.439.346.29		1.756.792.65	1.756.792.65
Ppto. acumulado (S/)			17.558.900.37	21.618.940.19	21.618.940.19	21.618.940.19	21.618.940.19	21.618.940.19		23.058.286.48		24.815.079.13	24.815.079.13
Plazo (días)		630	540		49	211		132	118		141		79
Resolución	Informe Técnico N° 001-2017-SCM-UF-MDQ-Q	Resolución Alcaldía N° 056-2017/AMDA/Q	R.D. N° 095-2020-CR CUSCO-PERPM-DE	R.D. N° 041-2021-GR-CUSCO/PM-DE	R.D. N° 028-2022-GR-CUSCO/PM-DE	R.D. N° 065-2022-GR-CUSCO/PM-DE	R.D. N° 100-2022-GR-CUSCO-MERISS-DE	R.D. N° 099-2022-GR-CUSCO-MERISS-DE	R.D.E N° 040-2023-GR-CUSCOMERIS-S-DE	R.D.E N° 045-2023-GR-CUSCOMERIS-S-DE	R.D.E N° 077-2023-GR-CUSCOMERIS-S-DE	R.D.E N° 091-2023-GR-CUSCOMERIS-S-DE	Solicitado
Fecha	16/04/2017	03/05/2017	08/09/2020	17/03/2021	14/03/2022	30/05/2022	19/07/2022	16/12/2022	11/04/2023	27/04/2023	07/08/2023	07/09/2023	
Causal			Variación Presupuestal N° 01	Variación Presupuestal N° 02 por costos del régimen de construcción civil	Ampliación de Plazo N° 01	Ampliación de Plazo N° 02	Absolución de consultas al Projectista por Partidas Nuevas, Mayores, Menores y Deductivos.	Ampliación de Plazo N° 03	Ampliación de Plazo N° 04	Variación Presupuestal N° 3 por Partidas Nuevas, Mayores, Menores y Deductivos	Ampliación de Plazo N° 05	Ampliación Presupuestal N° 04	Ampliación de plazo N° 07

**4. ANTECEDENTES**

- Mediante informe N° 299-2023-GR CUSCO/PM-DE/DIH-RO-ANDAHUAYLILLAS, recepcionado el 18 de diciembre del 2023, la residencia de obra del proyecto de irrigación de Andahuayllillas, solicita la aprobación del presente Expediente Técnico modificado N° 12, por Ampliación de Plazo N° 07, para su evaluación y de ser el caso se continúe para su aprobación

**5. CAUSALES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

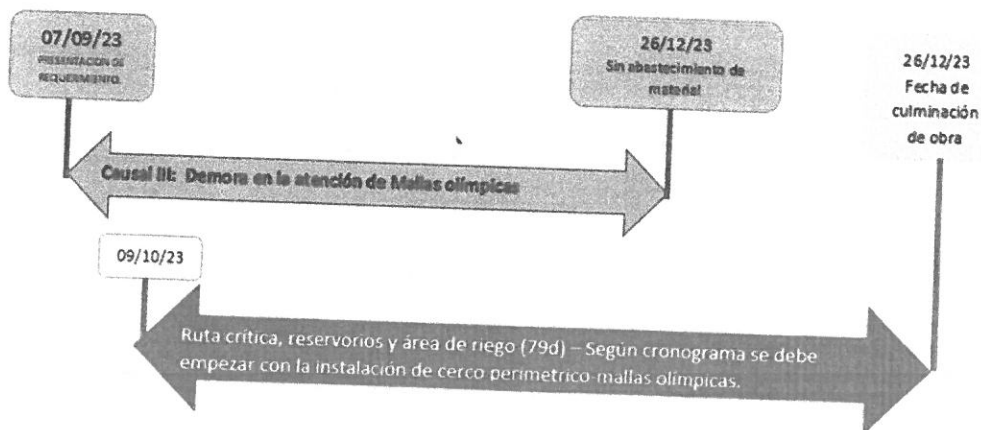
De acuerdo a la Directiva N° 005-2023-GR-CUSCO/PERPMI denominada Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER PLAN MERISS, que a la fecha se encuentra vigente, se han identificado la causal para la presente Ampliación de Plazo N°07, teniendo como referencia el Capítulo VIII, artículo 8.17 referido a la ampliación de plazo donde el residente de obra puede solicitar ampliación de plazo por las siguientes causales:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la residencia de obra.
2. Atrasos en la provisión de recursos necesarios para la ejecución de obras atribuibles a la entidad; siempre y cuando estos hayan sido solicitados con la anticipación del caso y estén de acuerdo al MAPRO.
3. Atraso en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras, atribuibles a la entidad; siempre y cuando; se hayan cumplido satisfactoriamente los plazos establecidos y tramitados con la anticipación del caso.
4. Caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobado.
5. Cuando se aprueban adicionales de obra.

Para la justificación de la presente solicitud de ampliación de plazo se invoca a tercera causal tipificada en la Directiva N°05-2023- GR CUSCO-MERISS "Disposiciones y procedimientos para la ejecución y control de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria directa del Plan MERISS".

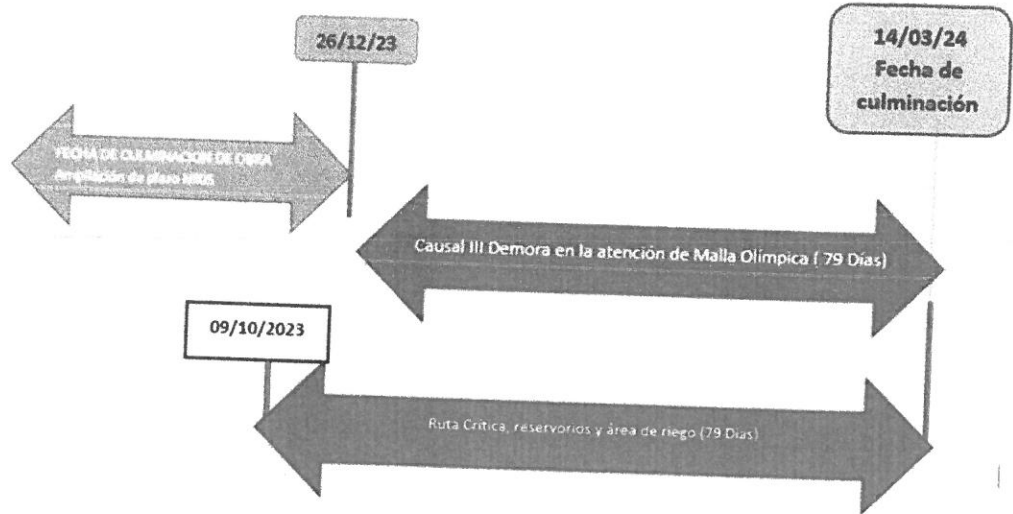
- CAUSAL (3): Atraso en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras, atribuibles a la entidad; siempre y cuando se hayan cumplido satisfactoriamente los plazos establecidos y tramitados con la anticipación del caso.

Esta causal que se está invocando para la séptima ampliación de plazo es la demora en la atención del requerimiento de la malla olímpica de alambre galvanizado N° 12, para la instalación de los cercos perimétricos de protección en 15 reservorios con una longitud total de 2,645 metros, este requerimiento fue realizado el pasado de mayo del 2023, considerando que la ruta crítica a inicios de año ha sido los trabajos en los reservorios y siendo la instalación de los cercos de protección parte fundamental para la conclusión de estas estructuras además que la malla olímpica el alambre galvanizado es uno de los materiales primordiales para cumplir con la protección de los cercos afecta directamente en el plazo de ejecución ya que a estas alturas es lo único que falta para la conclusión del proyecto



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

En el gráfico se puede observar el inicio y fin de la causal identificada, en donde la Causal (3), tiene un tiempo de afectación de 79 días calendarios, el plazo de ampliación solicitada es de 79 días calendarios, con inicio el 27 de diciembre del 2023 hasta el 14 de marzo del 2024.



Tomando en cuenta lo descrito de la causal se procede a cuantificar la Ampliación de Plazo N° 07:

ITEM	CAUSAL	TOTAL, DÍAS CALENDARIOS
III	Atrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras, atribuibles a la entidad; siempre y cuando se hayan cumplido satisfactoriamente los plazos establecidos y tramitados con la anticipación del caso.	79

Entonces el tiempo cronológico de ejecución de obra quedaría, como muestra el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Total, días Calendarios	Observación
1	Tiempo programado de ejecución de obra según EXPEDIENTE TÉCNICO	540	Días Calendarios desde 22/09/2020 a 15/03/2022
2	Ampliación de Plazo N° 1	49	desde 16/03/2022 hasta 03/05/2022
3	Ampliación de Plazo N° 2	211	desde 04/05/2022 hasta 30/11/2022
4	Ampliación de Plazo N° 3	132	desde 01/12/2022 hasta 11/04/2023
5	Ampliación de Plazo N° 4	118	desde 12/04/2023 hasta 07/08/2023
6	Ampliación de Plazo N° 5	141	desde 08/08/2023 hasta 26/12/2023



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

184

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

184

7	Ampliación de Plazo N° 7	79	desde 27/12/2023 hasta 14/03/2024
8	Tiempo Cronológico de ejecución de Obra	1270	Días Calendarios desde 22/09/2020 a 14/03/2024

Fuente: Elaboración propia – diciembre 2023

### 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

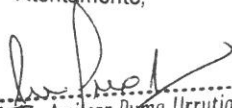
- El presente Expediente Técnico Modificado N° 12, por Ampliación de Plazo N° 07 cumple con las normas vigentes y se le considera procedente
- Se recomienda proseguir el trámite hasta la aprobación bajo acto resolución
- La ampliación de plazo solicitada se inicia el 27 de diciembre del 2023 y culmina el 14 de marzo del 2024

Se adjunta al presente informe, la siguiente documentación:

- Un archivador con 184 folios + 1 CD

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
 Ing. Pedro Amílcar Puma Urrutia  
 INSPECTOR DE OBRA  
 CIP. 42714  
 PROY. IRRIGACION ANDAHUAYLILLAS  
 PLAN MERISS

12/12/2023

JUSCO, DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA

Pase a: *Actuante Técnica Superior*

Para:

1. Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

ING. OSCAR WILLY NOBLEGA  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA  
 PLAN MERISS

Cc  
Archivo



**INFORME N° 299 - 2023-GR CUSCO/MERISS/DIH/RO-ANDAHUAYLILLAS.**

**A :** **ING. PEDRO AMILCAR PUMA URRUTIA**  
**IINSPECTOR DE OBRA PROYECTO ANDAHUAYLILLAS..**

**ASUNTO :** **REMITE EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 07 DEL PROYECTO ANDAHUAYLILLAS.**

**FECHA :** **Cusco, 15 de Diciembre del 2023.**

Tengo a bien dirigirme a usted, para remitirle adjunto al presente el Expediente de Ampliación de Plazo N° 07 del proyecto MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE MANCOMAYO, TTIOMAYO Y YUTTO DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, es necesario indicar que la quinta ampliación de plazo por 141 días, ha sido aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 077-202-GR -CUSCO-MERISS-DE del pasado 17 de agosto del 2023, cuyo plazo vence el 26 de diciembre del 2023.

En el siguiente cuadro se muestra las ampliaciones de plazo de plazo solicitadas por la Residencia de Obra componente infraestructura:

Ítem	Descripción	Total, días Calendarios	Observación
1	Tiempo Programado de ejecución de obra según EXPEDIENTE TÉCNICO	540	Días Calendarios desde 22/09/2020 a 15/03/2022
2	Ampliación de Plazo N° 1	49	desde 16/03/2022 hasta 03/05/2022
3	Ampliación de Plazo N° 2	211	desde 04/05/2022 hasta 30/11/2022
4	Ampliación de Plazo N° 3	132	desde 01/12/2022 hasta 11/04/2023
5	Ampliación de Plazo N° 4	118	desde 12/04/2023 hasta 07/08/2023
6	Ampliación de Plazo N° 5	141	desde 08/08/2023 hasta 26/12/2023
7	Ampliación de Plazo N° 7	79	desde 27/12/2023 hasta 14/03/2024
8	Tiempo Cronológico de ejecución de Obra	1270	Días Calendarios desde 22/09/2020 a 14/03/2024

De acuerdo a la Directiva N° 005-2023-GR-CUSCO/PERPMI denominada Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER PLAN MERISS, que a la fecha se encuentra vigente, se han identificado diferentes causales para la presente Ampliación de Plazo N°07, teniendo como referencia el artículo 16 referido a la ampliación de plazo donde el residente de obra puede solicitar ampliación de plazo por las siguientes causales:

18/12/23  
14:08:10



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
Cusco, Capital Histórica del Perú

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la residencia de obra.
- b) Atrasos en la provisión de recursos necesarios para la ejecución de obras atribuibles al PMI siempre y cuando éstos hayan sido solicitados con la anticipación del caso y estén de acuerdo al MAPRO.
- c) Atraso en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras, atribuibles a la entidad; siempre y cuando se hayan cumplido satisfactoriamente los plazos establecidos y tramitados con la anticipación del caso.
- d) Caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobado.
- e) Cuando se aprueban adicionales de obra.

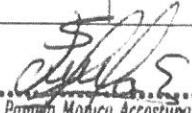
La causal que se invoca para el sustento de la presente ampliación es la causal c)

- c) **Atraso en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras, atribuibles a la entidad; siempre y cuando se hayan cumplido satisfactoriamente los plazos establecidos y tramitados con la anticipación del caso.**

Para está séptima ampliación de plazo se usa esta causal que tiene como contenido la demora en la atención del requerimiento de malla olímpica para la instalación de los cercos perimétricos de protección en 15 reservorios con una longitud total de 2,645 metros,

este requerimiento fue realizado el pasado 07 de Setiembre, en el siguiente cuadro se muestra el tiempo que se ha debido de demorar en llevar a cabo este proceso:

Material	Fecha de Requerimiento	Tipo de Proceso	Tiempo de demora del proceso según OSCE
Malla olímpica de alambre galvanizado	07/09/2023 Hoja de requerimiento 027-0052, solicitado con Informe N°211-2023-GR CUSCO/PM-DE/DIH-RO-ANDAHUAYLILLAS , de fecha 07 de setiembre.	Por cuanto el monto con que se ha consentido el proceso es de 31 días para su atención.	Para este caso de acuerdo a la demora en atender un proceso menor a 8 UIT establecido por el OSCE es de 31 días como máximo, es decir en obra debíamos de contar con este material el 8 de Octubre, sin embargo hasta la conclusión de la formulación del presente expediente de ampliación de plazo N° 07, no contamos en obra con este material por lo que, esta causal sería una causal abierta por cuanto aún no tiene un final. Por lo que para efectos de cuantificar los días de retraso se tomara en cuenta a partir del 9 de octubre del 2023 día habil.

  
 Ing. Pamela Monica Accostupa Alarcón  
 RESIDENTE DE OBRA (e)  
 CIP 241041  
 PROY. IRRIGACION ANDAHUAYLILLAS  
 PLAN MERISS

  
 Ing. Pedro Amilcar Puma Urrutia  
 INSPECTOR DE OBRA  
 CIP 42714  
 PROY. IRRIGACION ANDAHUAYLILLAS  
 PLAN MERISS



Material	Fecha de Requerimiento	FECHA DE INICIO PARTIDA	DE DE	Fecha de atención del requerimiento	Días de retraso de actividad de la ruta crítica.
Tiempo de afectación por la no atención del requerimiento de compra de malla olímpica.	07/09/2023	20 de Octubre del 2023-instalacion de mallas		Sin atención hasta 26 de Diciembre del 2023	79 días

Considerando el retraso en el proceso de adquisición de la malla olímpica para los cercos de protección de los reservorios del proyecto Andahuayllillas, se solicita una ampliación de plazo por 79 días, de acuerdo al siguiente cuadro y subsiguientes gráficos que en una línea de tiempo justifican la presente ampliación de plazo.

DESCRIPCIÓN	setiembre	octubre	octubre	noviembre	diciembre
	23	8	23	30	26
Causal: demora en la atención de malla olímpica					
Tiempo de proceso	31 días				
Días solicitados para la séptima ampliación de plazo.			79		

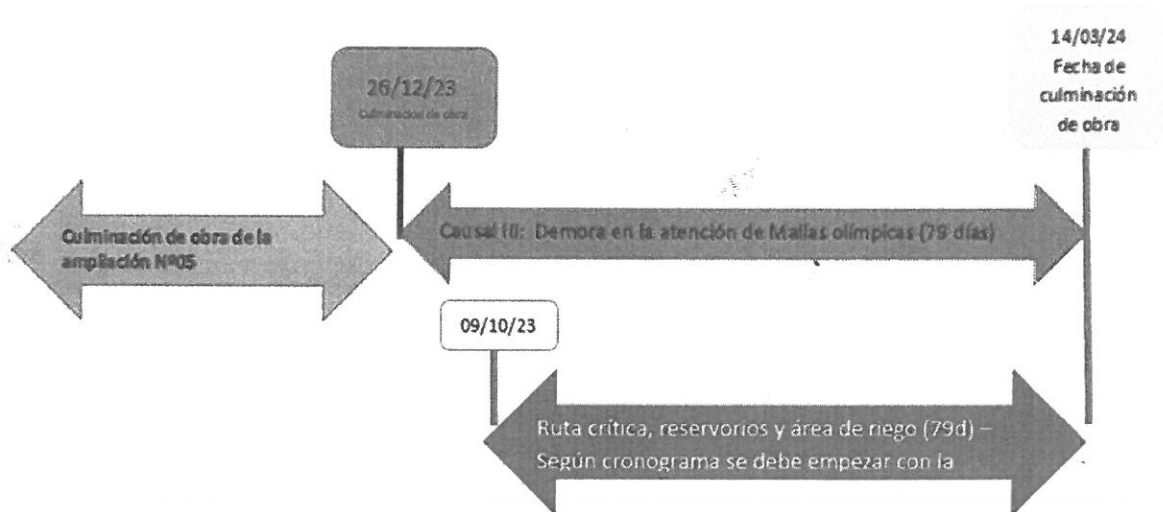


Grafico 01: Línea de tiempo

Tomando en cuenta lo descrito de las causales se procede a comunicar la Ampliación de Plazo N° 07:



Ing. Pamela Mónica Accostupa Alarón  
RESIDENTE DE OBRA (e)  
CIP 241041  
PROY. IRRIGACION ANDAHUAYLLILLAS  
PLAN MERISS

Ing. Pedro Amilcar Puma Urutia  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP 42714  
PLAN MERISS

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ  
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639  
[www.meriss.gob.pe](http://www.meriss.gob.pe)

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
Cusco, Capital Histórica del Perú

Tomando en cuenta lo descrito de las causales se procede a cuantificar la Ampliación de Plazo N° 07:

CAUSAL	CAUSAL	TOTAL, DÍAS CALENDARIOS
III	Atrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras, atribuibles a la entidad; siempre y cuando se hayan cumplido satisfactoriamente los plazos establecidos y tramitados con la anticipación del caso.	79
<b>TOTAL, DIAS SOLICITADOS DE AMPLIACION DE PLAZO N° 07</b>		<b>79</b>

Tomando en cuenta que, la Ampliación de Plazo N° 05, está próximo a vencerse solicito que este Expediente de Ampliación de Plazo N° 07 sea revisado y de ser el caso ser declarado procedente por su Dirección y remitido a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia para que posteriormente sea aprobado mediante acto resolutivo por las instancias respectivas.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y atención

Atentamente

  
 Ing. Pamela Medina Accostupa Alarcón  
 RESIDENTE DE OBRA (e)  
 CIP 241041  
 PLAN MERISS  
 PROY. IRRIGACION ANDAHUAYLILLAS  
 PLAN MERISS

  
 Ing. Pedro Amílcar Puma Urrutia  
 INSPECTOR DE OBRA  
 CIP 42714  
 PLAN MERISS  
 PROY. IRRIGACION ANDAHUAYLILLAS  
 PLAN MERISS

PMAAO/RO(E)